

**Zeitschrift:** Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja  
**Herausgeber:** Comité internacional de la Cruz Roja  
**Band:** - (1956)

**Rubrik:** Las grandes acciones de urgencia

### **Nutzungsbedingungen**

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

### **Conditions d'utilisation**

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

### **Terms of use**

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

**Download PDF:** 11.04.2026

**ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>**

## I. LAS GRANDES ACCIONES DE URGENCIA

El CICR,<sup>1</sup> en su calidad de institución neutral, tiene por cometido actuar, especialmente en tiempo de guerra, de guerra civil o de disturbios internos, para que las víctimas militares y civiles de los precitados conflictos y de sus consecuencias directas reciban protección y asistencia. A continuación damos cuenta de los esfuerzos que han sido realizados en este campo de actividad humanitario, en el transcurso de los recientes acontecimientos de Hungría y de Suez.

### LA ACCIÓN DEL CICR EN HUNGRIA

« Los acontecimientos de Hungría han despertado una profunda emoción en el mundo entero. De todas partes llegan a los organismos centrales de la Cruz Roja, ofrecimientos de socorro de una generosidad tan grande, como espontánea », declaraba, el 29 de octubre de 1956, en Radio Ginebra, el Presidente del CICR, cuando, después de haberse producido el sublevamiento de Budapest, examinaba lo que llevaría a cabo el Comité para prestar asistencia a las víctimas de los acontecimientos en el conjunto del territorio húngaro. « Ya, agregaba el Presidente, nuestros delegados se encuentran en Budapest. Sus informaciones, tomadas sobre el propio terreno, servirán para facilitar a las víctimas, sean las que fueren sus opiniones o su origen, los socorros abundantes que llegan de todas partes, en particular de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, aconsejadas por su órgano federativo, la Liga. Así pues, el impulso universal de caridad se transformará en una acción eficaz y rápida, dictada por el deseo de ayudar a todos los que sufren. »

---

<sup>1</sup> Con el propósito de concisión, el Comité Internacional de la Cruz Roja será designado, en el presente informe, con las letras « CICR ».

Pero, si bien el CICR deseaba prestar inmediatamente a la población húngara una asistencia proporcional a la amplitud de las necesidades, también se daba cuenta de que la gravedad de la situación haría probablemente muy difícil el cumplimiento de sus tareas tradicionales de asistencia y de protección. Para que subsistiera por lo menos una parte de los principios de humanidad, al haberse desencadenado la violencia, el CICR recordaba, por la longitud de ondas que le pertenece en propiedad, algunos principios fundamentales que figuran en los Convenios de Ginebra y que se imponen a todos los pueblos. Este llamamiento a los combatientes fué difundido desde Ginebra a partir del 31 de octubre.

He aquí el relato de las intervenciones del CICR durante las nueve últimas semanas del año 1956.

**Creación de un puente aéreo Viena-Budapest :** El domingo 28 de octubre, el CICR recibió un llamamiento urgente de asistencia en favor de varios millares de víctimas, procedente de la Cruz Roja Húngara.

Con la mayor urgencia, el CICR dirigió una petición a veintiseis Sociedades nacionales de la Cruz Roja. A continuación, después de haber tomado las disposiciones necesarias, de acuerdo con las Autoridades Federales Suizas y con la Cruz Roja Suiza, la cual debía mostrarse extremadamente activa durante todos estos acontecimientos, fletó un avión cuya tripulación se ofreció voluntaria. La salida fué prevista para aquella misma noche. En la noche del domingo 28 de octubre, el avión, portador del signo de la Cruz Roja y cargado de socorros, salió de Kloten con destino a Viena, convoyado por un delegado del CICR <sup>1</sup>. Dos aviones húngaros, cargados también de socorros, debían escoltar a este aparato desde Viena hasta Budapest. El lunes 29 de octubre, los primeros envíos del CICR llegaron a Budapest. Durante las jornadas del lunes y del martes, el enlace aéreo, creado por el CICR entre Viena y Budapest, funcionó de manera satisfactoria y el 30 de octubre, por la noche, la Cruz Roja Húngara anunció que había recibido ya — transportados por el avión del CICR y por los dos aviones húngaros — 90 toneladas de plasma sanguíneo, material de cura, medicamen-

---

<sup>1</sup> Sr. R. Bovey.

tos, víveres, mantas, donativos que eran acogidos con agradecimiento.

Otro viaje de ida y vuelta se efectuó el miércoles por la mañana. En la tarde del miércoles, en el transcurso de su sexto viaje, el avión del CICR tuvo, desgraciadamente, que volver a su punto de partida, ya que no se le había concedido la autorización para aterrizar.

A partir de este momento, el aeródromo de Budapest ya no pudo ser utilizado; en la jornada del jueves, el puente aéreo tampoco pudo funcionar. Sin embargo, el DC3 permaneció en el aeropuerto de Viena, encontrándose a disposición en caso de que fuese posible efectuar nuevos envíos de socorros; si bien el aparato estaba listo, la vía no estaba libre. El CICR se resignó, el sábado 3 de noviembre, a devolver el avión a Suiza.

**Los delegados del CICR :** Desde Ginebra, el CICR permaneció en contacto permanente con Viena, donde la Cruz Roja Austríaca demostró una abnegación ilimitada, y con Budapest. En Viena, donde ya estaba representado por un delegado<sup>1</sup> residente, otro delegado enviado especialmente desde Ginebra<sup>2</sup> llegó el domingo 28 de octubre por la tarde; otro más<sup>3</sup> siguió inmediatamente por el avión del CICR que llegó a Viena en la mañana del lunes. Estos dos delegados tenían por misión acompañar a Hungría los envíos hechos desde Ginebra por el CICR y los socorros de diferentes procedencias centralizados en Viena por la Cruz Roja Austríaca.

El 29 de octubre, los delegados convoyaron el primer vuelo del avión del CICR hasta Budapest-Ferihegyi; ambos delegados efectuaron la entrega de los socorros a los miembros de la Cruz Roja Húngara. Las informaciones recogidas sobre el propio terreno les permitieron establecer una prima lista de necesidades de la población de Budapest. Los aviones suizo y húngaros regresaron a Viena para buscar nuevos socorros, los cuales, en cada ocasión, eran tomados inmediatamente a su cargo por la Cruz Roja Húngara.

---

<sup>1</sup> Sr. E. Joubert.

<sup>2</sup> Sr. H. Beckh.

<sup>3</sup> Sr. R. Bovey.

Los dos delegados del CICR efectuaron así varios viajes de ida y vuelta por vía aérea entre Viena y Budapest para convoyar los socorros. También visitaron, en los hospitales húngaros, a los heridos en los recientes combates. A continuación se esforzaron por ampliar la acción que estaban llevando a cabo.

Uno de ellos <sup>1</sup> hizo el inventario completo de las necesidades de la parte occidental de Hungría. En las regiones cercanas a la frontera austro-húngara, en Győr, su presencia sirvió para que se evitaran ejecuciones sumarias y para obtener del jefe de los combatientes húngaros el compromiso escrito de que serían respetados los Convenios de Ginebra; en Sopron, se puso en contacto con las personas detenidas y a continuación regresó a Austria para ocuparse de los refugiados que empezaban a llegar. Después de haber sido cerrada la frontera, visitó a varios centros o campamentos importantes para la acogida de los refugiados, con lo que, el 3 de noviembre, los representantes del CICR estuvieron en condiciones de indicar la amplitud de las necesidades; el día 7 de noviembre este delegado regresó a Ginebra.

El otro delegado <sup>2</sup> permaneció en Budapest en enlace con la Cruz Roja Húngara y con los representantes de las Sociedades de la Cruz Roja extranjeras. Quedaba mucho por hacer a fin de abastecer a los hospitales en medicamentos, víveres y material sanitario. La huelga general había interrumpido los transportes y el abastecimiento de millón y medio de habitantes corría el riesgo de no estar asegurado. En estas circunstancias se unió a nuestro delegado en Budapest otro delegado <sup>3</sup>, que se había trasladado desde Ginebra a Viena, quien a partir del 30 de octubre, en dos ocasiones, logró franquear la frontera húngara con un convoy sanitario y de abastecimiento de la Cruz Roja Austríaca.

El domingo 4 de noviembre las tropas rusas ocuparon Budapest y los delegados del CICR no pudieron volver a facilitar noticias. El enlace con Ginebra sólo fué restablecido a partir del 12 de noviembre.

---

<sup>1</sup> Sr. H. Beckh.

<sup>2</sup> Sr. R. Bovey.

<sup>3</sup> Sr. J. de. Preux.

**Afluencia de socorros en Viena :** El 30 de octubre, el CICR recibió en Ginebra, de la Cruz Roja Húngara, el telegrama siguiente: « Agradecemos asistencia CICR a población afectada por siniestro. » Seguía a continuación una lista de peticiones: « A consecuencia pérdida todo nuestro material móvil, necesitamos, según posibilidades, ambulancias, camiones, y toda clase de vehículos automóviles, instrumentos quirúrgicos y radiográficos, aureomicina, suero antitetánico, vitaminas, alimentos niños poca edad, leche condensada, materias grasas, materiales construcción, madera, cemento, cristales. Rogamos — agregaba la Cruz Roja Húngara — se sirvan transmitir petición a las Sociedades nacionales. »

Inmediatamente fué enviado un nuevo llamamiento a las Sociedades nacionales.

Mientras que a Ginebra llegaban los donativos en metálico y los ofrecimientos de colaboración procedentes de numerosas organizaciones, se efectuaban colectas en numerosos países y Viena pasó a ser el centro principal al que llegaban los socorros en favor de Hungría.

El jefe del servicio de socorros de la sede central del CICR <sup>1</sup>, quien había interrumpido una misión de asistencia que estaba llevando a cabo en Grecia, y un antiguo delegado que se había puesto temporalmente a la disposición del CICR <sup>2</sup>, vinieron a reforzar los efectivos de la delegación en Viena. El 31 de octubre, el importe de los socorros *recibidos en Viena* se calculaba en la suma de 1.200.000 francos suizos. Otros envíos, por importe de 1.500.000 francos suizos habían sido anunciados. Un mes más tarde los socorros se elevaban a más de 1.730 toneladas, integradas por 810 toneladas de víveres, 510 toneladas de medicamentos y de prendas de vestir y 410 toneladas para equipar los campamentos de socorros, procedentes de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja de unos 50 países aproximadamente. En 31 de diciembre, el valor de los socorros distribuídos era superior a 15.000.000 de francos suizos (más de 8.000 toneladas). En la fecha en que se publica este informe (junio de 1957), el importe total de las contribuciones alcanza

---

<sup>1</sup> Sr. C. Ammann.

<sup>2</sup> Sr. W. Meyer.

la cifra aproximada de 80.000.000 de francos suizos (unas 50.000 toneladas aproximadamente).

Los socorros enviados por las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y por otras instituciones alertadas por el CICR, las reservas que los donantes tenían la intención de constituir en Viena, aumentaban en tales proporciones que era difícil hacer frente a la afluencia cada vez mayor de las llegadas; en un tiempo mínimo era preciso descargar, verificar y agrupar millares de botellas de penicilina de varios millones de unidades, millares de frascos de plasma sanguíneo, de albúmina humana, de éter, millares de kilos de morfina y de medicamentos varios, millares de rollos de vendas, de esparadrapo, centenares de toneladas de apósitos, de mantas, de prendas de vestir, de víveres, de aparatos de transfusión sanguínea; también era preciso encontrar emplazamiento para las columnas motorizadas de socorro y prever el alojamiento de los equipos de acompañamiento. La recepción, selección y preparación de los paquetes para su transporte a la frontera, tan pronto como ésta estuviera abierta, se ejecutaban sin descanso. Los delegados de la Liga y del CICR habían instituido un control eficaz para evitar pérdidas. Si bien era inevitable que estas pérdidas se produjeran, como consecuencia de los riesgos a que se encontraban expuestos los transportes, el tanto por ciento de las mismas fué extremadamente bajo debido a las precauciones que habían sido tomadas.

**El acuerdo del CICR y de la Liga :** En efecto, un acuerdo había sido concluído, con fecha 2 de noviembre, entre el CICR y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja; este acuerdo precisaba que la acción internacional de socorros de la Cruz Roja en Hungría sería realizada por el CICR, mientras que, en Viena, la Liga coordinaría los envíos de socorros recibidos de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja en favor de la población húngara.

He aquí el texto de este acuerdo, así como el de las enmiendas que fueron introducidas el 27 de noviembre:

#### ACUERDO DEL 2 DE NOVIEMBRE

1. Teniendo en cuenta los disturbios que se registran actualmente en Hungría y de conformidad con los Estatutos de la Cruz Roja Internacional y el Acuerdo concluídos entre la Liga y el Comité en 1952, todas las operaciones rela-

tivas al transporte, repartición y distribución en Hungría de los donativos de las Sociedades nacionales se colocan bajo la dirección de la delegación del CICR en Hungría, que actúa con el concurso de la Cruz Roja Húngara y eventualmente de otros organismos de socorro calificados.

2. Habiendo exigido las circunstancias que una parte importante de los socorros de las Sociedades nacionales con destino a Hungría sean reunidos previamente en Viena, la administración de los donativos de las Sociedades nacionales que se encuentren ya en esta ciudad o que lleguen ulteriormente, se colocan bajo la dirección del representante de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja que actuará con el concurso de la Cruz Roja Austríaca.
3. La delegación del CICR en Hungría y el representante de la Liga en Viena intercambiarán agentes de enlace con objeto de asegurar la coordinación de sus operaciones respectivas.
4. Como consecuencia de lo que precede, corresponderá al representante de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja coordinar la llegada a Viena de los donativos de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, asegurar la custodia, el almacenaje, la selección y el establecimiento de un inventario formulado diariamente por categoría de mercancías.
5. Corresponderá al representante de la Liga poner a disposición de la delegación del CICR en Hungría los socorros cuya petición formulará dicha delegación, según las necesidades y según un plan establecido de acuerdo con la Cruz Roja Húngara u otros organismos calificados de socorro. Dichos socorros serán remitidos al representante del CICR, ya sea en Viena, ya en un puesto fronterizo, para ser transmitidos por intermedio suyo y distribuidos ulteriormente por la Cruz Roja Húngara u otros organismos calificados, bajo los auspicios del CICR.
6. El material de transporte de las Sociedades nacionales, con excepción del perteneciente a la Cruz Roja Húngara, será reunido en un parque móvil regido por el representante de la Liga en Viena, el cual tendrá a la disposición de la delegación del CICR en Hungría los vehículos necesarios para el transporte de socorros a este país.
7. Si los socorros reunidos en Viena o anunciados por las Sociedades nacionales de la Cruz Roja no permiten satisfacer las peticiones de la delegación del CICR en Hungría, esta delegación lo comunicará al CICR, el cual dirigirá a las Sociedades nacionales de la Cruz Roja los llamamientos necesarios para obtener socorros complementarios.
8. Queda entendido que los delegados de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja donantes tendrán la posibilidad, siempre que las circunstancias lo permitan, de darse cuenta por sí mismos de las condiciones en que sus donativos hayan sido utilizados sobre el propio terreno.
9. Queda también entendido que, tan pronto como las circunstancias lo permitan, el CICR facilitará la instalación en Hungría de las unidades médicas que las Sociedades nacionales deseen enviar a este país. Su instalación en el

territorio húngaro deberá hacerse, sin embargo, dentro del marco de un plan establecido entre el CICR y la Cruz Roja Húngara, a fin de asegurar la mejor utilización de dichas unidades.

10. Con objeto de asegurar un equilibrio tan armónico como sea posible entre la oferta y la demanda de los socorros destinados a Hungría, el Comité Internacional y la Liga procurarán centralizar en Ginebra tantas informaciones como sea posible sobre los socorros destinados a Hungría no procedentes de la Cruz Roja.
11. Las disposiciones que preceden constituyen los principios generales sobre cuya base la delegación del CICR y el representante de la Liga fijarán las modalidades prácticas de ejecución.

### *Addenda*

- a) Las disposiciones del presente acuerdo relativas a los donativos procedentes de las Sociedades nacionales se aplican también al personal y al material de socorro que las Sociedades nacionales puedan enviar a Viena con destino a Hungría.
- b) La tramitación que ha de darse a las solicitudes relativas a casos individuales, ya se trate de noticias, traslados, etc., es de la competencia del CICR.
- c) El presente acuerdo permanecerá en vigor mientras subsista en Hungría la situación de disturbios que lo ha motivado. El CICR y la Liga volverán entonces a ponerse en contacto para examinar la situación en común.
- d) En lo que concierne a los refugiados húngaros en Austria, la Cruz Roja Austríaca es principalmente competente para asistirlos en la escala nacional. Si fuese necesario suministrar socorros suplementarios por medio de las reservas generales que se encuentran en Viena, los representantes de la Liga y del CICR en Viena decidirán conjuntamente las medidas que deben tomarse en enlace con la Cruz Roja Austríaca.
- e) Se tendrá regularmente informadas a las Sociedades nacionales de la acción llevada a cabo por el CICR y la Liga. Como este acuerdo ha sido concluído a consecuencia del deseo de asegurar el eficaz desarrollo de la acción de socorro en favor del pueblo húngaro, el CICR y la Liga recomiendan a las Sociedades nacionales que consulten a Ginebra antes de efectuar cualquier nuevo envío de socorro, sin que por ello interrumpan las colectas nacionales que estén en curso o que hayan sido previstas.

### ENMIENDAS DEL 27 DE NOVIEMBRE

A continuación de la decisión, tomada en común, de confiar a la Liga las operaciones de socorro en favor de los refugiados de Hungría en Austria, se ha convenido introducir en el acuerdo concluído el 2 de noviembre de 1956, entre el CICR y la Liga, las enmiendas siguientes:

- 1) El CICR asegurará no sólo el transporte, la repartición y la distribución de socorros en Hungría (como estaba previsto por el acuerdo del 2 de noviembre), sino también la administración en Viena de los donativos destinados a la acción de socorro en territorio húngaro.
- 2) La Liga asegurará en Austria la administración y la distribución de los socorros destinados a los refugiados húngaros que se encuentren en Austria. Este trabajo se efectuará con la colaboración de la Cruz Roja Austríaca y según los compromisos contraídos por la Liga.
- 3) Los donativos en metálico, sin destino especial, serán repartidos de común acuerdo, según las necesidades comprobadas por el representante del CICR y por el representante de la Liga en Viena. Estos determinarán la parte de dichos socorros que será destinada a Hungría y puesta a la disposición del CICR, y la que destine a los refugiados, bajo la responsabilidad de la Liga.
- 4) En CICR y la Liga se consultarán sobre los llamamientos que deban ser dirigidos a las Sociedades nacionales con objeto de obtener socorros complementarios para las acciones antes indicadas.
- 5) Las modalidades técnicas relativas a la ejecución del presente acuerdo son objeto de un acuerdo particular.

**Gestiones del CICR para la protección de sus delegados y de diferentes misiones de socorro :** En Ginebra, donde todos llevaban a cabo una actividad intensa, el CICR tomaba, sin pérdida de tiempo, las disposiciones necesarias para la seguridad de los delegados y se ocupaba también de la seguridad de los miembros de las misiones de socorro de diferentes nacionalidades, que habían permanecido en Hungría, especialmente el hospital automóvil de la Cruz Roja Alemana, que tan grandes servicios prestó antes de verse obligado a retirarse.

El viernes 2 de noviembre, por la tarde, su Presidente hizo llegar a la delegación de la URSS ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas, así como al Ministro de Hungría en Berna, un memorándum relativo a la acción realizada por el CICR desde el 29 de octubre, a petición de la Cruz Roja Húngara. Al llamar su atención sobre estas operaciones, ejercidas de conformidad con los Convenios de Ginebra y con los Estatutos de la Cruz Roja Internacional, y conducidas sobre el propio terreno por sus delegados, todos ellos ciudadanos suizos, el CICR pedía a las autoridades húngaras y soviéticas tuviesen a bien facilitar el cumplimiento de su misión humanitaria y tomar las disposiciones necesarias para la salvaguardia de las personas y de los bienes comprometidos en esta

acción. Al día siguiente, el CICR envió una copia de esta comunicación al Ministro de Asuntos Exteriores de la URSS, agregando a ella informaciones sobre la colaboración prestada a la obra del Comité Internacional de la Cruz Roja por los trenes sanitarios de carretera y por las columnas de transporte de diferentes Sociedades nacionales, colocadas bajo la protección de la bandera de la Cruz Roja, que estaban obligadas a circular por territorio húngaro para el cumplimiento de su misión. Como ejemplo, se recordaba la presencia en Budapest de sus delegados y de un tren sanitario de la Cruz Roja Alemana, así como, en las regiones Oeste y Sudoeste del territorio húngaro, de dos columnas de abastecimiento de la Cruz Roja Austríaca, y se pedía al Ministro que tuviese a bien disponer lo necesario a fin de que las autoridades diplomáticas y militares soviéticas asegurasen la salvaguardia de los delegados y de las personas de cualquier nacionalidad al servicio de la Cruz Roja en Hungría.

A continuación de este mensaje, el CICR telegrafió a la Alianza de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de la URSS, pidiéndole tuviese a bien informarse acerca de la situación en que se encontraban los delegados y facilitar su misión.

**LLAMAMIENTO DEL CICR PARA LA CONCLUSION DE UNA TREGUA :** La situación era grave. El 4 de noviembre, la Cruz Roja Húngara solicitaba, en una de las últimas comunicaciones telefónicas recibidas desde Budapest, la intervención del CICR para que fuesen aplicadas, en el transcurso de los combates que se desarrollaban en la capital, las disposiciones del Convenio de Ginebra relativas a la protección de las personas civiles.

El CICR dirigió inmediatamente un nuevo llamamiento a las autoridades húngaras y soviéticas. Al mismo tiempo, hizo difundir, tanto por la longitud de onda que le está destinada en propiedad, como por las ondas de las emisoras que le prestaban su colaboración, un mensaje a los jefes responsables y combatientes en Budapest para que fuese concluída una tregua con el objeto de retirar y cuidar a los heridos en el transcurso de los últimos combates; este mensaje era dirigido por el CICR de conformidad con las disposiciones previstas por el artículo 15 del primero de los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949.

**El transporte de los socorros :** La indigencia de la población húngara, de la que eran testimonio los refugiados que, a diario, llegaban a Austria, hacía cada vez más urgente la necesidad de intervenir. Era preciso hacer lo imposible para reanudar la distribución de socorros, procedentes de las importantes reservas facilitadas por las Sociedades nacionales.

En Viena, los delegados proseguían sus preparativos con el objeto de remediar las consecuencias de la supresión del puente aéreo.

El CICR había aprobado un plan, según el cual, los vehículos de la Cruz Roja Austríaca y de las demás Sociedades nacionales que habían enviado formaciones motorizadas a Viena, serían agrupados en tres columnas móviles que intentarían franquear la frontera en tres sitios diferentes, para efectuar sobre territorio húngaro una penetración lo más profunda posible. Estas columnas sanitarias y de socorros, colocadas bajo la responsabilidad del CICR, dirigidas y convoyadas por sus delegados, abastecerían en primer lugar a los hospitales en víveres y medicamentos. Pero la frontera entre Austria y Hungría seguía estando cerrada. A partir del domingo 4 de noviembre, el CICR intentó buscar con la Cruz Roja Yugoslava la posibilidad de enviar socorros en tránsito por el territorio de este país. También se celebraron conversaciones similares con la Cruz Roja Checoeslovaca.

El 6 de noviembre, el Presidente del CICR se dirigió también al Presidente de la Alianza de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de la URSS. Recordando los principios y las modalidades de la intervención del CICR en Hungría, el Presidente de la institución hacía resaltar la necesidad de proceder, lo más rápidamente posible, a nuevas expediciones y distribuciones. « Es en este sentido — escribía — en el que se preparan en Viena los convoyes terrestres que saldrán con destino a Hungría en los días inmediatos, como esperamos. »

**SALIDA DEL PRIMER CONVOY :** El 8 de noviembre, la delegación en Viena hizo saber al CICR en Ginebra que los preparativos estaban terminados.

Las formaciones constaban de una columna de transporte de 15 vehículos, con efectivos de 33 personas, cargada con 25 toneladas de víveres y 2 toneladas de medicamentos; una columna

sanitaria (danesa) de 35 vehículos, con efectivos de 78 personas y una columna (italiana) con 15 vehículos y 50 personas de efectivo, es decir en total: 65 vehículos, 166 personas, delegados, médicos, enfermeras, intérpretes, conductores, mecánicos. Los equipos de acompañamiento y los vehículos habían sido internacionalizados bajo la égida de la Cruz Roja.

El CICR envió a nuevos delegados <sup>1</sup> para acompañar los transportes. Cada jefe convoyante había recibido las instrucciones necesarias para el cumplimiento de su misión. Estas precisaban que los socorros serían transportados hasta Budapest, entregados a los delegados que se encontrasen allí todavía y, en caso de no ser así, a la Cruz Roja Húngara. En caso de que no fuese posible llegar a Budapest, las distribuciones podrán ser hechas inmediatamente por los delegados y convoyantes, observando los principios de imparcialidad de la Cruz Roja y teniendo en cuenta las necesidades más urgentes. Con el objeto de evitar las malversaciones y las sustracciones, se prohibía formalmente en las instrucciones abandonar los socorros a personas que no estuviesen calificadas.

El CICR procedió entonces a efectuar una selección entre los diferentes itinerarios propuestos y decidió que una primera formación de 15 vehículos, dirigida por un delegado <sup>2</sup>, intentaría pasar de Austria a Hungría por Sopron. Aquella misma noche, comunicó a las autoridades húngaras y soviéticas que la salida se efectuaría al día siguiente 9 de noviembre; el telegrama enviado a Budapest no pudo ser expedido, debido a la interrupción de las comunicaciones postales, por lo que la comunicación se transmitió al Encargado de Negocios de Hungría en Suiza. En Viena, la delegación permanecía en enlace con las representaciones diplomáticas de la URSS y de Hungría.

El convoy, en el que todos los vehículos eran de color blanco y llevaban el emblema de la Cruz Roja, se presentó en la frontera el viernes por la tarde. Fué detenido en ella hasta el domingo 11 de noviembre por la mañana. En este día, fué concedida la autorización para pasar, y, a las 11 de la mañana, el primer convoy

---

<sup>1</sup> Especialmente los Sres. J. Châtillon, R. Haas y H. Willener.

<sup>2</sup> Sr. H. Willener.

de socorros del CICR penetraba en territorio húngaro y proseguía su camino hacia Budapest.

El lunes 12 de noviembre, los delegados que habían permanecido en Budapest volvían a restablecer el contacto telefónico con el CICR en Ginebra para confirmar la feliz llegada del convoy y su descarga. En el transcurso del día, la columna emprendió el viaje de regreso a Viena, a fin de transportar nuevos socorros.

Sin pérdida de tiempo, el CICR decidió enviar una segunda columna, conducida por otro delegado <sup>1</sup>. Este segundo convoy de 38 vehículos, que transportaba 120 toneladas de víveres y de medicamentos, debió ser dividido en dos formaciones que franquearon la frontera en Nickelsdorf y llegaron a Budapest.

A partir de este momento, todas las columnas colocadas bajo la égida del CICR pudieron penetrar en Hungría.

También fueron enviados socorros, convoyados por un delegado <sup>2</sup>, por la vía del Danubio.

Entre el 9 de noviembre, fecha en que se puso en camino la primera columna, y el 4 de diciembre, fueron efectuados dieciseis viajes de ida y vuelta entre Viena y Budapest, procediéndose así al transporte de 570 toneladas de socorros; por vía fluvial fueron transportadas 1057 toneladas de harina. Hasta el 31 de diciembre, más de 6.300 toneladas de socorros varios han sido entregadas en Budapest a los delegados del CICR, quienes inspeccionaban la distribución efectuada por la Cruz Roja Húngara.

**El acuerdo del CICR con la Cruz Roja y con el Gobierno húngaro:**  
Desde que se inició esta segunda fase de las operaciones de socorro, el CICR confió a su Director Ejecutivo <sup>3</sup> la misión de ponerse en contacto, en Austria, con los nuevos dirigentes de la Cruz Roja Húngara. La reunión se celebró los días 15 y 16 de noviembre en Viena. En esta oportunidad fueron precisadas las condiciones en que el CICR pensaba asumir el control de las operaciones de socorro que le fueran confiadas. Estas condiciones, aceptadas, fueron objeto de un acuerdo firmado en Viena, el 16 de noviembre

---

<sup>1</sup> Sr. R. Haas.

<sup>2</sup> Sr. J. Châtillon.

<sup>3</sup> Sr. R. Gallopin.

de 1956, y ratificado inmediatamente por el Ministro de Hungría en Viena, por autorización directa del Gobierno húngaro.

Este documento dice así:

- 1) El CICR asume el control de la distribución en Hungría de los socorros destinados a la población húngara que le han sido o que puedan serle confiados por las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, ya sea directamente ya sea por intermedio de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.
- 2) El CICR asume igualmente el control de la distribución de los donativos para la población húngara que le han sido, o que puedan serle, confiados, por los Gobiernos u organizaciones particulares, ya sea directamente, ya por intermedio del Secretario General de la Naciones Unidas, actuando de acuerdo con el Gobierno húngaro.
- 3) La distribución de estos donativos por el intermediario neutral que es el CICR se hará según los principios fundamentales que rigen su acción, a saber la estricta imparcialidad y la ausencia de toda discriminación que no sea la dictada por las necesidades de las personas que han de ser socorridas.
- 4) Con este fin, el CICR establecerá de acuerdo con la Cruz Roja Húngara diferentes programas de asistencia que serán realizados progresivamente según la urgencia de las necesidades y en función de los socorros disponibles. Con carácter de ejemplo, se ha previsto venir en ayuda, en primer lugar, de los enfermos, heridos de toda clase, niños de corta edad, mujeres embarazadas, ancianos e inválidos.
- 5) Se otorgarán al CICR toda clase de facilidades a fin de instalar inmediatamente en Hungría una delegación que disponga del personal necesario para:
  - a) establecer, de acuerdo con la Cruz Roja Húngara, los programas de asistencia mencionados anteriormente,
  - b) asegurar la custodia y gestión de los depósitos que cree el CICR en los principales centros de distribución,
  - c) encaminar los socorros destinados a los depósitos o procedentes de los mismos,
  - d) asistir a la distribución propiamente dicha de los socorros e informar al CICR en Ginebra sobre dichas distribuciones, para conocimiento de los donantes.El personal, principalmente de nacionalidad suiza, estará bajo la dirección de un delegado jefe, con residencia en Budapest, quien actuará en estrecho enlace con los representantes que la Cruz Roja Húngara designe a este efecto.
- 6) A fin de permitir el cumplimiento eficaz de la acción estrictamente humanitaria del CICR, la Cruz Roja y el Gobierno húngaro velarán para que la delegación del CICR en Hungría reciba, en el ejercicio de sus funciones, ayuda y protección de parte de todas las autoridades civiles y militares.

- 7) Las disposiciones generales del presente acuerdo serán completadas por un plan de operaciones técnicas establecido de acuerdo entre los representantes de la Cruz Roja Húngara y el Jefe de la Delegación del CICR en Budapest.
- 8) Como el presente acuerdo tiene únicamente por objeto la distribución de socorros destinados a la población húngara, no deberá ser interpretado en el sentido de que limite las demás actividades humanitarias que el CICR pudiera verse llamado a ejercer en Hungría, de conformidad con los Estatutos de la Cruz Roja Internacional o con las disposiciones de los Convenios de Ginebra.

EL PLAN DE AYUDA ALIMENTARIA A HUNGRÍA : De conformidad con el acuerdo concluído con el Gobierno húngaro y con la Cruz Roja Húngara, el CICR estableció un plan de asistencia alimentaria a Hungría que constaba, en primer lugar en favor de 175.000 *niños de menos de seis años*, de una distribución de leche en polvo y de aceite de hígado de bacalao; estas distribuciones se efectuaron una vez por semana a partir del 5 de diciembre en los Centros maternos de consulta; en segundo lugar, para *los escolares de 6 a 16 años*, la atribución diaria de una comida caliente, consistente en 10 gr. de materias grasas, 50 gr. de carne (o de queso, o de pescado en conserva), 50 gr. de cereales (arroz, pastas, copos de avena, cebada, harina, leguminosas, farináceos), 50 gr. de leche en polvo, un panecillo; o bien 10 gr. de azúcar, 50 gr. de cereales, 50 gr. de leche en polvo, un panecillo; la operación debía iniciarse en los alrededores del 8 de diciembre en las escuelas, y estar destinada primeramente a 50.000 niños de las partes de la ciudad que más habían sufrido, extendiéndose progresivamente a todos los escolares en los límites de edad indicados; en tercer lugar, el *donativo a las personas en la miseria* (aproximadamente 100.000 personas cuyas viviendas habían sido destruídas total o parcialmente, familias privadas de medios de existencia, lisiados y ancianos, familias de más de 4 hijos) de un paquete uniforme, por quincena, para la alimentación de una a cuatro personas, a razón de, por persona, 500 gr. de carne o de pescado, 250 gr. de materias grasas (manteca, grasa, aceite, margarina), 250 gr. de leche en polvo o de fortificantes, 50 gr. de jabón, así como, según las disponibilidades, queso, huevos, verduras o frutas en conserva, chocolate, café, té, etc.

**LA AYUDA A LOS REFUGIADOS:** En cuanto a la ayuda a los refugiados en Austria, incumbía, en primer lugar, por una parte al Gobierno Austríaco auxiliado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y por el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas y, por otra parte, a la Cruz Roja Austríaca apoyada por el mundo de la Cruz Roja en general.

Bajo este último aspecto tan importante del problema, puesto que se trataba de alojar, alimentar, cuidar y asistir de todas las maneras a millares de personas, cuyo número aumentaba constantemente, en espera de que pudieran salir de Austria con destino a otros países de acogida, el CICR y la Liga concluyeron un acuerdo. De conformidad con dicho acuerdo, las reservas de socorro de la Cruz Roja acumuladas en Viena fueron repartidas. Una parte, tomada a su cargo por la Liga, estaba destinada a la asistencia en favor de los refugiados que se encontraban en el territorio austríaco, y la otra, administrada directamente por el CICR, debía permitir la prosecución de la acción de socorro en Hungría.

Debemos hacer mención del magnífico esfuerzo realizado en favor de los refugiados húngaros por las diferentes Sociedades nacionales de la Cruz Roja y por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.

La organización de que disponía en la Agencia Central de Prisioneros de Guerra permitió al CICR prestar una asistencia eficaz a los refugiados húngaros, que trataban de permanecer en contacto con otros miembros de sus familias.

La difusión por las ondas cortas de « Radio Intercroixrouge » de los nombres de las personas que deseaban recibir noticias de sus familias, fué inaugurada el 13 de noviembre. Estas personas fueron invitadas a utilizar los formularios de mensaje que podían facilitarles las Sociedades nacionales, para su transmisión al CICR. En 31 de diciembre de 1956, el CICR había difundido ya aproximadamente unos doce mil mensajes.

El fichero de la Agencia permitió establecer el censo de los húngaros refugiados y de seguirles la pista en el extranjero. Esta iniciativa fué calurosamente aprobada por las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, a las que el CICR envió fichas en cuatro idiomas (húngaro, alemán, francés e inglés) con el objeto de que fuesen rellenas por los refugiados, sin excepción, a su llegada a los paí-

ses de acogida. Estas medidas iban a permitir la reagrupación de familias dispersas, operación que constituye una de las actividades tradicionales del CICR.

**El acuerdo con las Naciones Unidas:** Ya hemos visto que el acuerdo con la Cruz Roja Húngara mencionaba también la posibilidad para el Comité Internacional de asumir el control de la distribución de los donativos que le fuesen confiados por intermedio del Secretario General de las Naciones Unidas. Con este último, el Presidente del CICR concluyó un acuerdo, con fecha 4 de diciembre de 1956, en virtud del cual el CICR asume la responsabilidad de distribuir en Hungría los socorros que las Naciones Unidas destinen a la población de este país, de conformidad con las deliberaciones de la Asamblea General, de fecha 9 de noviembre de 1956.

Este acuerdo preveía que los socorros serían repartidos según los principios de la Cruz Roja y en el espíritu de los Convenios de Ginebra, es decir sin discriminación y teniendo en cuenta únicamente las necesidades. He aquí el texto del acuerdo:

- 1) El CICR a petición del Secretario General acepta utilizar los fondos que pudieran ser puestos a su disposición por las Naciones Unidas con el exclusivo fin de proporcionar ayuda inmediata a la población de Hungría, en particular mediante el suministro de medicamentos, artículos alimenticios y ropas. La responsabilidad del Comité a este respecto comenzará desde el momento en que se reciban los primeros fondos y terminará después de la distribución de los socorros a la población húngara o, en caso de interrupción del programa de socorros, con la restitución a las Naciones Unidas de la parte no utilizada de dichos fondos o de las mercancías adquiridas por medio de los mismos.
- 1) El Comité asumirá la responsabilidad de la distribución de todos los socorros que sean puestos a su disposición por las Naciones Unidas. El Comité podrá designar a las Naciones Unidas la naturaleza de los socorros que sean más apropiados para la ejecución del programa.
- 3) El Comité procederá a la distribución de los socorros según los principios de la Cruz Roja y dentro del espíritu de los Convenios de Ginebra, es decir sin discriminación y teniendo en cuenta únicamente las necesidades.
- 4) Sin dejar de esforzarse en ejecutar el programa tan rápidamente como sea posible, el Comité será siempre juez único de la cadencia de las distribuciones de socorros. En el caso de que surgieran dificultades u obstáculos en el transcurso de la ejecución del programa, el Comité, si bien reservándose

la facultad de comunicarlo, si fuere necesario, a las Naciones Unidas, será el único responsable de las medidas que deba adoptar.

- 5) El Comité suministrará todo el personal dirigente y el personal técnico necesarios para la ejecución del programa de socorros, así como los servicios y el material indispensables.
- 6) Las Naciones Unidas reembolsarán al Comité los gastos administrativos y de ejecución ocasionados por la aplicación del programa de socorros de las Naciones Unidas, en las condiciones que se fijen de común acuerdo entre las Naciones Unidas y el Comité.
- 7) El Comité será el único agente de ejecución del programa de socorro emprendido por cuenta de las Naciones Unidas con la ayuda de las contribuciones puestas a disposición de esta Organización en virtud de la Resolución 399 adoptada por la Asamblea General, en su segunda reunión extraordinaria de urgencia, el 9 de noviembre de 1956. Esta disposición no limita en nada el derecho, de cualquier otra institución especializada de las Naciones Unidas, de ejecutar, de acuerdo con las autoridades húngaras, programas de asistencia que cuadren dentro de sus atribuciones.
- 9) El Comité facilitará cada mes al Secretario General datos sobre la ejecución del programa e informes de contabilidad sobre los gastos contraídos en el cumplimiento de las tareas asumidas por él en virtud del presente acuerdo.
- 8) Las Naciones Unidas reconocen que el Comité es una organización independiente y autónoma que se encarga de asegurar los servicios previstos por este acuerdo. La ejecución de esos servicios no pondrá en modo alguno al Comité en una situación subordinada respecto a las Naciones Unidas y el Comité no quedará obligado a emprender otras tareas que las definidas en el presente acuerdo.
- 10) Las Naciones Unidas y el Comité actuarán en estrecha colaboración, en lo que se refiere al establecimiento y ejecución del programa. En particular, el Comité prestará todo su concurso a cualquier representante que el Secretario General de las Naciones Unidas pudiera enviar a Hungría en relación con el programa de socorro.
- 11) Ninguna disposición del presente acuerdo deberá dificultar una cualquiera de las demás actividades que el Comité ejerza ya o pueda emprender en Hungría dentro del marco de su misión tradicional.
- 12) El presente acuerdo podrá ser denunciado por una u otra parte con un preaviso de una semana, si fuera posible después de consulta previa. La denuncia del presente acuerdo no modificará las responsabilidades de una y otra parte en lo que concierne a la terminación de las operaciones de distribución en curso en la fecha de la denuncia.

Ante la amplitud y la complejidad de la obra de socorro que había que llevar a cabo (cuestiones de transporte ferroviario y

por carretera, de almacenaje, de control y de distribuciones, etc.), el CICR decidió recurrir a los servicios de una personalidad suiza altamente calificada, el Sr. Rutishauser, Consejero Nacional Suizo, quien fué nombrado delegado general para la acción en favor de Hungría y organizó una delegación que se desarrolló rápidamente y alcanzó, tanto en Viena como en Budapest, efectivos de 669 personas aproximadamente. Bajo su alta dirección, la delegación ha proseguido, en 1957, la ejecución del programa de asistencia a la población húngara. Cuando esta actividad se encuentre terminada será publicado un informe de conjunto.

## EL CONFLICTO DE SUEZ

A principios del año 1956, un representante especial <sup>1</sup> fué enviado al Cercano Oriente. El mencionado representante no ha dejado, ni un solo momento, de dar pruebas de abnegación y de inteligencia en el cumplimiento de su tarea, en enlace con los poderes públicos, con el General Burns y con los dirigentes de las Sociedades nacionales. En el transcurso del año, el delegado del CICR se dedicó a prestar asistencia a las víctimas del conflicto árabe-israelí; en Siria, especialmente, hizo resaltar con perseverancia el alcance del artículo 118 del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, contribuyendo así al éxito de las operaciones de repatriación efectuadas bajo la égida de las Naciones Unidas entre Israel y Siria.

A continuación de esta misión, el CICR pidió a su representante tuviese a bien asumir las funciones de delegado general en esta región (Beirut, octubre de 1956). Así pues, en el momento en que se produjeron los acontecimientos, que tan profundas repercusiones habían de tener, el CICR se encontraba sobre el propio terreno.

**Gestiones del CICR ante los gobiernos beligerantes :** Tan pronto como se produjo el conflicto de Suez, al 29 de octubre de 1956, el CICR se dirigió a los Gobiernos de los cuatro países implicados en

---

<sup>1</sup> Sr. D. de Traz.

las hostilidades recomendándoles se sirviesen tomar las disposiciones apropiadas para asegurar la aplicación de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949.

Tres de estos Gobiernos, a saber Egipto, Francia e Israel, eran ya partes de estos Convenios. En cuanto a Gran Bretaña, obligada por los dos Convenios de 1929, figuraba entre los firmantes de los nuevos Convenios de 1949, pero no los había ratificado. Sin embargo, en contestación a un mensaje telegráfico del CICR, el Primer Ministro británico hizo saber que, en espera de la ratificación oficial de estos Convenios, el Gobierno británico los aceptaba y tenía el proyecto de aplicar sus disposiciones si la ocasión se presentaba.

Por su parte, el CICR estaba dispuesto a asumir sus responsabilidades tradicionales. Su calidad de institución neutral le permitía, en efecto, tener la confianza de los países en lucha, intervenir con posibilidades de éxito para que las víctimas militares y civiles recibieran protección y asistencia, e interponerse — en el aspecto humanitario — entre las Partes en conflicto. Por esta razón recordó a los cuatro Gobiernos las tareas asignadas por los Convenios y la existencia activa, en Ginebra, de la Agencia Central de Prisioneros de Guerra, que reúne las informaciones nominales relativas a los militares y personas civiles detenidos o internados, asegura la transmisión de estas informaciones oficiales a los gobiernos beligerantes, así como la correspondencia entre los prisioneros y sus familias. Dos representantes, enviados especialmente desde Ginebra a Londres <sup>1</sup>, así como el delegado residente del CICR en Francia <sup>2</sup> fueron encargados de misiones de información y de enlace ante las autoridades nacionales y antes los dirigentes de las Sociedades británica y francesa de la Cruz Roja.

En el Cercano Oriente, el delegado general del CICR se trasladó inmediatamente desde Beirut a Israel para recibir de las autoridades la confirmación de que estaban dispuestas a aplicar los Convenios de Ginebra y su aprobación al nombramiento de un delegado médico <sup>3</sup>, procedente de Ginebra, que fué instalado en

---

<sup>1</sup> El Profesor Sr. P. Carry, miembro del CICR, y el Sr. M. Borsinger.

<sup>2</sup> Sr. W. Michel.

<sup>3</sup> El Dr L. Gaillard.

Tel Aviv, donde se encontraban los heridos egipcios; el delegado del CICR recordó las disposiciones del derecho internacional que prevén la repatriación rápida de los heridos más graves. Inmediatamente después se trasladó a Egipto. *La delegación de El Cairo*, cuya creación databa de la segunda guerra mundial, había cerrado sus puertas a fines de 1952; pero un ciudadano suizo <sup>1</sup> seguía ocupando el cargo de corresponsal. El conflicto armado hizo revivir la delegación, cuya actividad alcanzó inmediatamente un gran desarrollo.

**LLAMAMIENTO DEL CICR A LOS COMBATIENTES:** El CICR deseó también resumir, con destino a los combatientes, algunas reglas esenciales que se deducen de los Convenios de Ginebra. El viernes 2 de noviembre — por la longitud de ondas que le está reservada — se transmitió el llamamiento que a continuación figura, que fué difundido en varios idiomas:

El CICR en Ginebra recuerda que los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 para la protección de las víctimas de la guerra se aplican en el conflicto armado que se desarrolla en Egipto. Estos Convenios imponen a todos los combatientes los deberes que se resumen a continuación:

- 1) Amigos o enemigos, los militares y las personas civiles, heridos o enfermos, deben ser recogidos y protegidos, deben recibir con la mayor rapidez posible los cuidados que exija su estado.
- 2) No pueden ser atacados, sino que serán en todo momento respetados y protegidos por las fuerzas combatientes los establecimientos sanitarios, fijos o móviles, es decir los hospitales, las ambulancias, los vehículos utilizados para el transporte de heridos y enfermos (trenes sanitarios, navíos hospitales, aeronaves sanitarias), así como los miembros y el material de los servicios sanitarios del ejército y de la Cruz Roja, encargados de cuidar a los enfermos y heridos.
- 3) Para permitir al enemigo su identificación, estos establecimientos sanitarios, estos vehículos y este personal estarán autorizados a llevar de manera bien visible el emblema de la Cruz Roja sobre fondo blanco, que deberá respetarse siempre y no podrá emplearse para otros fines.
- 4) Todo soldado enemigo rendido o capturado será considerado como prisionero de guerra, ahora bien, no se le matará, ni se le molestará. En cuanto al régimen de la alimentación, vestido, alojamiento, etc. será el mismo que rige para

---

<sup>1</sup> Sr. E. Muller.

el personal militar del Estado detentor. Tan pronto como sea posible será evacuado a la retaguardia, asumiendo la responsabilidad las autoridades competentes.

- 5) La población civil, y en particular las mujeres y niños, no deberán ser atacados por las fuerzas armadas, y, por el contrario, se les respetará y se les hará objeto de un trato humanitario.
- 6) La tortura, tratamiento cruel y degradante, la toma de rehenes están absolutamente prohibidos en todo tiempo, en todo lugar y con todas las personas.

**LLAMAMIENTO A LAS SOCIEDADES NACIONALES:** Al mismo tiempo, el CICR invitó a la Media Luna Roja Egipcia a darle a conocer los socorros materiales que pudiera necesitar, e informó de esta iniciativa a otras Sociedades nacionales.

El miércoles 7, la Media Luna Roja Egipcia agradecía el ofrecimiento de asistencia que había recibido del CICR y pedía con urgencia considerables cantidades de medicamentos y de material sanitario.

El CICR transmitió inmediatamente un llamamiento a un gran número de Sociedades nacionales, a las que invitó a participar en esta acción. Las contestaciones no tardaron en llegar y fueron favorables. Las Sociedades nacionales, a pesar de que ya habían sido solicitadas a consecuencia de los acontecimientos de Hungría, anunciaron, una vez más, donativos importantes para el Cercano Oriente. También se recibieron donativos de organizaciones ajenas a la Cruz Roja. Como ya lo hemos recordado, todas las Partes deseaban aplicar los Convenios de Ginebra, por lo que el CICR actuó en consecuencia. Conviene facilitar ahora algunos detalles acerca de esta acción en Egipto e Israel.

## A. — EGIPTO

**Disposiciones de asistencia en favor de los prisioneros de guerra y heridos :** En Ginebra, el CICR — por intermedio de su Agencia Central de Prisioneros de Guerra, cuya actividad había aumentado considerablemente en el transcurso de las semanas últimas — prestaba su asistencia a los ciudadanos de los países implicados en estos acontecimientos. El CICR analizaba y registraba las listas de pri-

sioneros (así como las noticias relativas a las liberaciones, repatriaciones y fallecimientos), recibidas de conformidad con los Convenios de Ginebra; transmitía las noticias familiares y los mensajes civiles enviados vía Ginebra y efectuaba encuestas en los casos de fallecimiento o de desaparición.

La inmensa mayoría de estas comunicaciones relativas a los prisioneros de guerra egipcios necesitaban una correspondencia importante con las delegaciones. Con frecuencia, los nombres indicados no concordaban con los de las listas facilitadas por las Potencias detentadoras, lo que se explicaba por la dificultad que presenta la interpretación fonética de los nombres árabes, lo que trajo como consecuencias un trabajo suplementario de búsquedas.

A Port Said, completamente aislada del resto de Egipto, el CICR envió a un antiguo delegado, que le había servido con distinción durante la segunda guerra mundial<sup>1</sup>. A partir del 12 de noviembre, asumió con una gran competencia las tareas tradicionales en favor de las víctimas de los acontecimientos, prestando asistencia, especialmente, a los prisioneros de guerra en Port Said y en Port Fouad, transmitiendo los mensajes para el intercambio de noticias familiares, procediendo a encuestas para la búsqueda de desaparecidos, en enlace con el delegado general. Se llevaron a cabo gestiones urgentes por los dos delegados, ante los Comandantes británico y francés, con el objeto de recordar las disposiciones de los Convenios de Ginebra relativas a la repatriación de los prisioneros de guerra. Como ya se sabe, los prisioneros de guerra egipcios en Port Said y los internados civiles británicos en El Cairo, fueron efectivamente liberados en el transcurso del intercambio efectuado el 21 de diciembre; en esta oportunidad, todas las autoridades interesadas expresaron su agradecimiento por la asistencia del CICR en estas circunstancias.

**Disposiciones en favor de las personas civiles :** Gracias a los donativos en metálico recibidos de las Sociedades nacionales, se pudo proceder a la adquisición de socorros de primera urgencia. Pero, como consecuencia de la interrupción de comunicaciones, el transporte a Egipto presentaba numerosas dificultades, por lo que fué

---

<sup>1</sup> Sr. M. Thudichum.

necesario llevar a cabo preparativos minuciosos. Un aparato DC4 fué fletado especialmente por el CICR para establecer el enlace Ginebra-El Cairo. Según las indicaciones egipcias, comunicadas el sábado 10 de noviembre, el avión suizo debía llevar el emblema de la Cruz Roja y seguir un itinerario determinado en el espacio aéreo egipcio. El avión, que salió el domingo 11 de noviembre por la noche, cargado con cuatro toneladas y media de socorros, fué convoyado por un delegado del CICR <sup>1</sup> y aterrizó en Egipto veinticuatro horas más tarde. A ocho días de distancia, un segundo avión, procedente también de Ginebra y puesto a la disposición del CICR por la Cruz Roja Danesa, llevó a El Cairo tres toneladas de medicamentos y material de cura.

La recepción, el transporte, la distribución de los socorros, fueron realizadas con el mayor cuidado posible y con el máximo de precauciones, a fin de que estos envíos fueran utilizados de conformidad con la voluntad de los donantes y de acuerdo con el espíritu de la Cruz Roja; estas operaciones se referían a grandes cantidades de mercancías, ya que estos dos primeros envíos por avión representaban, por sí solos, un peso de 7 toneladas y un valor de 300.000 francos suizos.

De acuerdo con la Media Luna Roja Egipcia, la delegación del CICR decidió destinar una parte de los socorros para las necesidades de la población de Port Said, y, el 14 de noviembre, se expidió un tren cargado de medicamentos y de prendas de vestir con destino a la precitada ciudad; el CICR negoció con éxito el paso de las líneas que se encontraban en poder de las fuerzas ocupantes, y, el viernes 16, este primer convoy llegaba a su destino.

Durante este período, el delegado en Port Said se dedicó también a coordinar y a desarrollar los esfuerzos de las diferentes sociedades de beneficencia que lo designaron como presidente de su comité; de esta forma, el delegado del CICR dirigió las distribuciones de socorros a las familias más castigadas, en el marco de la asistencia a la población civil, de acuerdo con las autoridades médicas.

A fines del mes de noviembre, el delegado general del CICR recibió la autorización de trasladarse desde El Cairo a Port Said. Llegó a esta ciudad el día 2 de diciembre con las cantidades de

---

<sup>1</sup> Dr. R. Grosclaude.

vacuna necesarias para inmunizar a 100.000 personas contra las epidemias. Los dos delegados tomaron, con el comandante militar y con el gobernador egipcio, las disposiciones necesarias para el transporte de socorros, habiéndoseles otorgado la autorización a condición de que los convoyes se efectuarían bajo los auspicios del CICR; los delegados obtuvieron también la admisión en Port Said del personal de la Media Luna Roja Egipcia.

Bajo la protección del CICR, los trenes organizados por la Sociedad nacional de la Media Luna Roja Egipcia llegaron a Port Said el sábado 8 y el jueves 13 de diciembre, y a continuación a intervalos regulares hasta el 22, fecha de la retirada de los últimos contingentes del cuerpo expedicionario anglo-francés. En el viaje de regreso, los vagones sirvieron para la evacuación de los heridos y enfermos egipcios, cuyo estado exigía cuidados especiales en los hospitales de El Cairo.

La delegación en el Cairo realizó, además, otras tareas a petición de las autoridades egipcias, así como a petición de las misiones diplomáticas o consulares, con el objeto de prestar asistencia a los ciudadanos de diferentes países, que se encontraban privados de noticias de sus familias, como consecuencia de los acontecimientos, y para responder a las peticiones de encuesta recibidas de todas partes. Así por ejemplo, hasta el 31 de diciembre de 1956, el CICR transmitió 65.000 mensajes entre Egipto y los territorios ocupados de Port Said, Port Fouad, Gaza y del Sinaí.

El martes 20 de noviembre, el CICR telegrafió a la delegación en El Cairo para recomendarle a todas las categorías de personas internadas como consecuencia de los acontecimientos. De conformidad con este mensaje, la delegación debía esforzarse, primeramente, por obtener la lista de las personas de diferentes nacionalidades detenidas o en residencia forzada, con el motivo del internamiento; en segundo lugar, visitar a los lugares de detención; en tercer lugar, prestar la asistencia necesaria a los internados, previa consulta con Ginebra. A partir del 24 de noviembre, la delegación, cuyos efectivos habían sido reforzados<sup>1</sup>, trató de ayudar materialmente a los internados. Se iniciaron acciones de socorro,

---

<sup>1</sup> Señores R. Haas, M. Huber, E. Jacquet, R. Porchet, E. Robert, procedentes de Ginebra; Sr. M. Busser, reclutado sobre el propio terreno en Alejandría.

con frecuencia en enlace con la Potencia protectora. Cada vez que ello fué necesario, los delegados comunicaron a las autoridades sugerencias tendentes a mejorar las condiciones de existencia de los internados.

**La asistencia a los apátridas :** Los delegados se ocuparon también de la suerte de los apátridas, especialmente judíos, y el CICR se ofreció para asumir el cometido de « sustituto » de la Potencia protectora con respecto a todos los apátridas que, por definición, se encuentran desprovistos de Potencia protectora.

Varios millares de ellos se vieron obligados, por las circunstancias, a abandonar Egipto, por lo que el CICR hubo de dedicarse a facilitar su evacuación; en los últimos días del año, el CICR organizó un programa de transporte por barco desde Alejandría hacia Grecia e Italia; en estos dos países, los apátridas transportados por el CICR iban a recibir la asistencia de la Sociedad nacional de la Cruz Roja y de las asociaciones israelitas de caridad, antes de encontrar asilo, principalmente, en territorio israelí.

## B. — ISRAEL

El delegado médico del CICR <sup>1</sup> enviado especialmente desde Ginebra a Israel a principios del conflicto, intervino con el objeto de coordinar las disposiciones de asistencia y de aplicación de los principios de los Convenios de Ginebra.

**Asistencia a los prisioneros de guerra :** A partir del 13 de noviembre, el delegado del CICR prestó, en todo cuanto le fué posible, socorro a los prisioneros de guerra egipcios en poder de los israelíes, visitando regularmente los campamentos en que se encontraban internados los militares capturados en el transcurso de los combates de Gaza y los establecimientos en que estaban hospitalizados los prisioneros heridos o enfermos, de los que envió a Ginebra la lista nominal.

---

<sup>1</sup> Dr. L. Gaillard.

**OPERACIONES DE REPATRIACIÓN:** El 18 de noviembre, comunicó al CICR que las autoridades israelíes proyectaban la repatriación de un primer grupo de heridos graves egipcios. Las modalidades fueron establecidas por él, en enlace con el Delegado del CICR en Egipto. Esta operación llevó consigo negociaciones muy delicadas. Dos aviones sanitarios, amablemente puestos a la disposición del CICR por las autoridades italianas, despegaron el día 3 de diciembre de El Cairo con destino a Lydda, en Israel; el miércoles 5 transportaron a El Cairo a 26 heridos graves, convoyados por el delegado médico del CICR en Israel, un médico italiano y dos enfermeras suizas. Una repatriación similar se efectuó unos días después, ya que estos dos aviones sanitarios se trasladaron desde El Cairo a Tel Aviv cargados con socorros individuales y colectivos, que fueron distribuidos por el delegado del CICR en Israel a los prisioneros de guerra egipcios. En su viaje de regreso, estos dos aviones transportaron a Egipto a un segundo grupo de 22 heridos graves, repatriados en las mismas condiciones que el primer grupo. Conviene hacer resaltar que los viajes de estos aviones sanitarios entre Israel y Egipto constituían el primer enlace aéreo directo entre los dos países, desde que, en 1948, se inició la guerra de Palestina.

Desde fines de año, el Gobierno de Israel ofreció al CICR repatriar a los 5.000 prisioneros de guerra egipcios que se encontraban en su poder. Esta proposición fué transmitida inmediatamente a las autoridades egipcias y las operaciones de entrega a las Fuerzas de las Naciones Unidas se efectuaron efectivamente unas semanas después, en presencia de los delegados del CICR.

**Asistencia a las víctimas civiles :** El delegado del CICR en Israel efectuó también varias misiones de asistencia, para informarse objetivamente de las condiciones de existencia y de las necesidades de la población y de los refugiados en las regiones ocupadas de Gaza y del Sinaí. En Gaza mismo, se informó, especialmente, del trato dado a las personas protegidas por el IV Convenio y se tomaron disposiciones en favor de él para que pudiera visitar, a intervalos regulares, a los ciudadanos egipcios internados en un barrio residencial de la ciudad; en El-Arish, al igual que en Rafah, prestó asistencia a las personas necesitadas y a los niños, a través

de distribuciones de leche, y de huevos en polvo. En la península del Sinaí, se aseguró de que la población no había experimentado perjuicio alguno. El delegado del CICR participó también en la repatriación de personas civiles egipcias internadas en Gaza.

Este conflicto, por breve que haya sido, es un ejemplo característico del cumplimiento de las tareas del CICR en el marco de los Convenios de Ginebra y en virtud del IV Convenio que, en el caso presente, era aplicado por primera vez.

---